DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	002-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003126	
CODIGO UNSPSC	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28/08/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO	
Modalidad de contratación	**DIRECTA**	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	**Otro:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021)

MARCO LEGAL

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se elaboran los presentes estudios y documentos previos como soporte de la contratación.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Marmato, Caldas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de las competencias que constitucional y legalmente le corresponden como entidad territorial, debe orientar su gestión a la protección y garantía de los derechos de sus habitantes, con especial atención a las poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, así como promover mecanismos efectivos de participación ciudadana, control social y respeto por los derechos humanos.

En este sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como la adopción de acciones, estrategias y políticas encaminadas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. De igual manera, impone a las autoridades municipales el deber de promover el control ciudadano sobre las actuaciones de la Administración y garantizar la participación de la comunidad en los asuntos públicos.

Particularmente, frente a la población víctima del conflicto armado, la Ley 1448 de 2011, modificada entre otras disposiciones por la Ley 2421 de 2024, atribuye responsabilidades directas a las entidades territoriales en la implementación de la política pública de víctimas. Su artículo 174 establece que los municipios deben diseñar, ajustar e implementar estrategias, programas y acciones de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, así como adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la efectividad de las medidas establecidas en favor de esta población, de conformidad con las competencias territoriales y los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

En consecuencia, el Municipio de Marmato requiere fortalecer su capacidad institucional para brindar orientación, acompañamiento técnico y jurídico a la población víctima del conflicto armado, facilitar el acceso efectivo a la oferta institucional y a los mecanismos previstos para la protección de sus derechos, apoyar la implementación y aplicación de las rutas de atención y desarrollar acciones de promoción y protección de los derechos humanos.

De igual manera, resulta necesario fortalecer los mecanismos de participación y control social en el Municipio. La Ley 850 de 2003 reconoce las veedurías ciudadanas como mecanismos democráticos mediante los cuales los ciudadanos y las organizaciones comunitarias ejercen vigilancia sobre la gestión pública, mientras que la Ley 1757 de 2015 reconoce el control social como un derecho y un deber ciudadano. En concordancia con estas disposiciones y con las competencias municipales en materia de participación ciudadana, se requiere adelantar actividades de orientación, acompañamiento y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y al adecuado ejercicio del control social en el territorio.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Asimismo, el fortalecimiento de una cultura de la legalidad constituye un instrumento para promover el conocimiento y respeto del ordenamiento jurídico, los principios que orientan la función administrativa y los valores democráticos, tanto al interior de la Administración Municipal como en la comunidad. En este contexto, se considera necesario desarrollar actividades de sensibilización y formación que permitan fortalecer el conocimiento de los derechos, deberes y mecanismos de participación ciudadana, así como fomentar prácticas institucionales y comunitarias orientadas al respeto de la legalidad, la transparencia y la defensa de los derechos humanos.

Por otra parte, la política pública de víctimas exige una adecuada articulación entre las diferentes autoridades que intervienen en su implementación. En particular, el parágrafo 3 del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 establece que los alcaldes y concejos municipales deberán garantizar a las personerías municipales los medios y recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de dicha ley. Por esta razón, dentro del alcance de la contratación se contempla el apoyo técnico y jurídico y la articulación con la Personería Municipal en los asuntos relacionados con la atención de la población víctima, sin que ello implique delegación, sustitución o ejercicio por parte de la contratista de las funciones que constitucional y legalmente corresponden al Ministerio Público.

Las actividades requeridas demandan conocimientos jurídicos para la orientación en materia de derechos de las víctimas, derechos humanos, mecanismos constitucionales de protección, participación ciudadana y control social, así como para el acompañamiento en las actuaciones administrativas y jurídicas asociadas a estas materias. Por tal razón, se requiere contar con los servicios profesionales de una persona con formación en Derecho, idoneidad y experiencia relacionada, que brinde apoyo técnico y jurídico para el desarrollo de las actividades que conforman el objeto contractual.

La Administración Municipal deja constancia que las actividades objeto de contratación no pueden ser atendidas suficientemente con el personal de planta disponible y/o que requieren conocimientos especializados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la contratación proyectada constituye un instrumento temporal para fortalecer la capacidad de gestión de la entidad y contribuir al cumplimiento efectivo de sus competencias y responsabilidades frente a la población víctima, la promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas y la articulación institucional requerida para la adecuada atención de estas materias.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios profesionales como abogada para el apoyo jurídico y técnico en la atención a la población víctima, el acompañamiento y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y el apoyo a la Personería Municipal en asuntos de su competencia**, en concordancia con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Marmato un Gobierno para Todos”.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "MARMATO UN GOBIERNO PARA TODOS" aprobado mediante acuerdo No. 009 del 5 de junio de 2024.

LINEA ESTRATEGICA: GOBIERNO SOCIALMENTE JUSTO
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

1.2 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1.2.1 IDONEIDAD

EDUCACIÓN: Acreditar título profesional en Derecho expedido por institución de educación superior legalmente reconocida.

REQUISITOS PROFESIONALES: Acreditar tarjeta profesional de abogado vigente y no registrar sanciones que impidan el ejercicio profesional, de acuerdo con las verificaciones legalmente procedentes.

1.2.2 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA RELACIONADA: Acreditar mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con actividades jurídicas en entidades públicas o con asuntos de derechos humanos, atención a población víctima, participación ciudadana, veedurías o control social. La experiencia podrá acreditarse mediante uno o varios contratos o certificaciones que permitan verificar las actividades efectivamente desarrolladas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL APOYO JURÍDICO Y TÉCNICO EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE VEEDURÍAS CIUDADANAS Y EL APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**.**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
7. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la administración Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
9. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Brindar asesoría y acompañamiento técnico y jurídico en la implementación y aplicación de la ruta de atención a la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Marmato.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2. Apoyar el diseño y desarrollo de una campaña de promoción, protección y defensa de los derechos humanos dirigida a la comunidad del Municipio de Marmato, dejando los respectivos soportes de ejecución.
3. Realizar, en articulación con la Personería Municipal, jornadas de capacitación dirigidas a las veedurías ciudadanas inscritas en el Municipio de Marmato y brindar orientación a los ciudadanos interesados en su conformación e inscripción, con énfasis en el fortalecimiento del control social y el ejercicio de sus funciones.
4. Apoyar el diseño y desarrollo de una campaña de cultura de la legalidad dirigida a los servidores públicos y contratistas de la Administración Municipal de Marmato.
5. Brindar apoyo técnico y jurídico a la Personería Municipal en la atención a la población víctima del conflicto armado, incluyendo el acompañamiento en el diligenciamiento de declaraciones para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y la orientación en la elaboración de derechos de petición, acciones de tutela y demás solicitudes relacionadas con la garantía de sus derechos. La recepción formal de la declaración y las demás actuaciones que impliquen ejercicio de función pública deberán permanecer a cargo del funcionario competente del Ministerio Público y sujetarse a los procedimientos y habilitaciones aplicables.
6. Brindar atención, orientación y asesoría jurídica a la población víctima del conflicto armado de acuerdo con la programación de atención coordinada con la Personería Municipal y el supervisor, en el punto dispuesto para tal efecto, sin perjuicio de la autonomía e independencia contractual.
7. Desarrollar las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del contrato y no impliquen el ejercicio de funciones públicas reservadas a servidores competentes.
8. Apoyar técnica y jurídicamente a la Personería Municipal en mesas, comités y demás instancias institucionales relacionadas con víctimas, derechos humanos y sujetos de especial protección constitucional, cuando su acompañamiento sea requerido, sin asumir representación, voto o competencia decisoria reservada a servidores públicos salvo habilitación legal expresa.
9. Apoyar la recopilación, organización, análisis y consolidación de información y la elaboración de actas e informes en materia de derechos humanos, víctimas del conflicto armado y sujetos de especial protección constitucional, aplicando estrictamente los deberes de reserva, confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales y sensibles.
10. Asesorar y apoyar a la Personería Municipal en el análisis, proyección, elaboración y seguimiento de acciones constitucionales, actuaciones judiciales, administrativas o medios de control que resulten procedentes para la protección de derechos fundamentales, colectivos o de la población objeto del contrato. La presentación, suscripción, representación judicial o adopción de decisiones corresponderá al Personero Municipal o al abogado legalmente facultado, según la competencia aplicable.
11. Presentar un informe final de ejecución que consolide las actividades desarrolladas, población atendida cuando sea procedente, resultados obtenidos y soportes documentales, observando las reglas de reserva y protección de datos personales.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Adelantar los trámites presupuestales necesarios para respaldar la contratación, incluyendo la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal.
2. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
4. Verificar, como requisito para los pagos, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normativa vigente.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
7. Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
8. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen,
9. Suscribir las actas y documentos de cierre que resulten procedentes de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones aplicables.
10. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, jurídica y financiera del contrato a través de la supervisión designada.
11. Garantizar, a través del responsable de gestión documental, la adecuada recepción e incorporación al archivo institucional de los documentos producidos o recibidos con ocasión de la ejecución contractual, cuando corresponda.
12. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato - Caldas, sea en su zona urbana o rural, según lo demande la prestación del servicio.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De acuerdo con la necesidad planteada, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales y deberá ejecutarse con autonomía e independencia, por el término estrictamente indispensable para satisfacer la necesidad identificada.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, a través de su secretario(a) o quien haga sus veces, o por el servidor público que designe el Alcalde Municipal. La supervisión se desarrollará conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y a los lineamientos internos aplicables.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable que corresponda, verificará el cumplimiento de las obligaciones, revisará los informes y soportes, certificará la ejecución para efectos de pago y formulará oportunamente las observaciones o requerimientos necesarios dentro del marco contractual.

Dado que una parte sustancial de las actividades se desarrollará en articulación con la Personería Municipal, el supervisor podrá solicitar a dicha dependencia constancias o soportes sobre las actividades efectivamente realizadas, sin que ello implique trasladar o delegar la responsabilidad de supervisión asignada por el Municipio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios profesionales de naturaleza intelectual que requieren formación en Derecho. La Entidad verificará que la persona natural a contratar tenga capacidad para ejecutar el objeto y cumpla la idoneidad y experiencia previamente definidas. No es obligatorio obtener varias ofertas; sin embargo, la escogencia deberá quedar motivada en criterios objetivos de idoneidad, experiencia y adecuación del perfil a la necesidad. Para esta modalidad no se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP ni acto administrativo de justificación de la contratación directa para este tipo de servicios.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe analizar el sector relativo al objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Tratándose de contratación directa de servicios profesionales, el análisis debe ser proporcional a la naturaleza del servicio y suficiente para justificar el perfil, el valor y las condiciones del contrato.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El servicio se enmarca en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, resultan aplicables las normas relativas a las funciones de las personerías, la atención a víctimas, las veedurías ciudadanas, la protección de datos personales y la coordinación interinstitucional que guardan relación con las obligaciones contractuales.

4.1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente y experiencia relacionada mínima de doce (12) meses, conforme a lo definido en el numeral 1.2 del presente estudio.

4.1.1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y se adjudicará mediante contratación directa. Su ejecución debe conservar los elementos de autonomía e independencia propios de esta tipología y no podrá utilizarse para trasladar al contratista competencias decisorias o funciones públicas reservadas a servidores del Ministerio Público.

La contratación se sustenta en la necesidad temporal identificada, en el perfil profesional requerido y en la verificación de la idoneidad y experiencia de la persona seleccionada.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el mercado existe oferta de profesionales del Derecho con experiencia en entidades públicas, derechos humanos, atención a población víctima y participación ciudadana. La contratación directa permite seleccionar a la persona que acredite el perfil definido, sin que sea necesaria la solicitud de pluralidad de ofertas, sin perjuicio de la obligación de justificar razonablemente el valor de los honorarios.

4.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Los recursos para la contratación deberán contar con disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026. La remuneración se pactará mediante honorarios, determinados con base en el perfil exigido, el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución, los antecedentes contractuales comparables y la propuesta económica presentada por la profesional seleccionada.

4.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Por tratarse de una contratación directa de servicios profesionales, no se exigirán indicadores de capacidad financiera u organizacional ni inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP. La verificación se concentrará en la capacidad jurídica, la formación profesional, la tarjeta profesional, la experiencia relacionada y los demás documentos legalmente exigibles.

4.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Desde la perspectiva técnica, la necesidad exige conocimientos profesionales en Derecho para orientar asuntos de derechos humanos, víctimas, mecanismos constitucionales y administrativos, así como participación ciudadana y veedurías, en articulación con la Personería Municipal. El perfil y las obligaciones se han definido de forma proporcional al nivel de complejidad de las actividades requeridas.

Las actividades son de naturaleza intelectual y profesional, no corresponden a consultoría y se vinculan con el cumplimiento de obligaciones institucionales concretas. Su ejecución deberá acreditarse mediante informes y soportes verificables, preservando la reserva de la información y la autonomía del contratista.

4.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES:

Para estimar el valor del contrato se deben considerar antecedentes contractuales recientes y comparables, el plazo de ejecución, el nivel de responsabilidad, la experiencia exigida, la dedicación requerida y la propuesta económica. Los antecedentes históricos deben ser actualizados a la vigencia 2025-2026 y analizados teniendo en cuenta que los valores totales pueden corresponder a plazos distintos.

4.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETOCONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO
MUNICIPIO DE MARMATO	2023	CD-062-2023	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE ADELANTAR LA PERSONERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACION DESPLAZADA, ASI COMO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.	2023/02/11	2023/02/11	2023/12/11	303	30.000.000,0 $
MUNICIPIO DE MARMATO	2024	CD-057-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE ADELANTAR LA PERSONERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACION DESPLAZADA, ASI COMO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.	2024/02/28	2024/02/28	2024/12/13	289	42.000.000,0 $
MUNICIPIO DE MA	2024	CD-075-	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MARMATO Y EL MUNICIPIO DE MARMATO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE	2024/05/08	2024/05/08	2024/08/08	92	9.100.000,00 $

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

RMATO		2024	ADELANTAR LA PERSONERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACION DESPLAZADA, ASI COMO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.					
MUNICIPIO DE MARMATO	2024	CD-148-2024	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MARMATO Y EL MUNICIPIO DE MARMATO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE ADELANTAR LA PERSONERIA MUNICIPAL EN RELACION CON LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, GRUPOS VULNERABLES Y POBLACION DESPLAZADA, ASI COMO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS...	2024/08/23	2024/08/23	2024/12/30	129	16.000.000,0 $
MUNICIPIO DE MARMATO	2025	CD-071-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA E IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y APOYO A VEEDURIAS Y GARANTIAS DE LOS DERECHOS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO EN APOYO A LA PERSONERIA MUNICIPAL.	2025/04/04	2025/04/04	2025/12/30	270	32.400.000,0 $

4.2.2 ESTUDIO DE MERCADO.

Los antecedentes anteriores constituyen referencias de mercado y deben analizarse conjuntamente con su duración, alcance y perfil. Para la contratación objeto del presente estudio, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes variables:

- El objeto y alcance de las obligaciones profesionales.
- El plazo efectivo de ejecución contractual.
- La formación, experiencia y responsabilidad exigidas a la profesional.
- Los antecedentes contractuales recientes y la propuesta económica presentada, verificando que el honorario resulte razonable frente a las condiciones del mercado.

Para el efecto, la propuesta económica presentada asciende a CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)

Una vez verificadas las variables anteriores, el valor estimado del contrato se fija en CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), suma que deberá guardar correspondencia con el plazo, la propuesta económica, el CDP y la disponibilidad presupuestal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del CONTRATO corresponde a CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.561 de fecha 26 e agosto, expedido para la vigencia 2026.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El Municipio pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales vencidos, o proporcionalmente al período efectivamente ejecutado, previa presentación del informe de actividades y sus soportes, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y programación de caja de la Entidad y se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista, previa acreditación de los requisitos establecidos.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

La estimación del valor se sustenta en el perfil mínimo requerido, el tiempo de ejecución, el alcance de las obligaciones, antecedentes contractuales comparables consultados en SECOP y la propuesta económica de la persona a contratar. Las referencias de mercado no se utilizan de forma mecánica, sino considerando las diferencias de plazo, experiencia y alcance de cada contratación.

Además de lo anterior el Municipio de MARMATO tuvo en cuenta las siguientes variables:

- Antecedentes contractuales recientes con objetos y perfiles comparables.
- Alcance, complejidad y responsabilidad de las actividades contratadas.
- Plazo de ejecución y nivel de dedicación requerido para atender la necesidad.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente correspondan al contratista, así como la razonabilidad de la propuesta económica frente a las condiciones del mercado.

5.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de Actividades del Contratista.
- Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período objeto de cobro, de conformidad con la normativa vigente aplicable al contratista independiente.
- Formato de obligaciones tributarias.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Cuenta de Cobro.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

5.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.

El contrato se financiará con cargo a los rubros presupuestales que guarden concordancia con el objeto y las obligaciones contractuales. Para atender el costo del contrato deberá incorporarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 561 de fecha 16 de agosto de 2026.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe identificar los riesgos previsibles del proceso y establecer medidas para su tratamiento. Para este contrato se consideran, entre otros, riesgos de planeación, ejecución, manejo de información, delimitación de funciones y autonomía contractual.

Aunque se trata de un contrato de servicios profesionales sin anticipo y con pagos posteriores a la verificación del cumplimiento, existen riesgos que deben gestionarse mediante una adecuada delimitación de obligaciones, verificación de idoneidad, supervisión efectiva, protección de datos personales y coordinación con la Personería Municipal.

La asignación y tratamiento de los riesgos deberá observar la capacidad real de cada parte para prevenirlos y administrarlos, evitando trasladar al contratista riesgos propios de la planeación o de las decisiones institucionales.

La siguiente matriz resume los principales riesgos identificados para el proceso:

N	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia	Valoración	Asignación	Tratamiento / control
1	Planeación	Legal / operacional	Falta de correspondencia entre el convenio interadministrativo, la necesidad, el objeto y las obligaciones del contrato.	Obligaciones sin soporte, dificultades de supervisión y eventuales observaciones de control.	Medio	Entidad	Verificar e incorporar número, objeto y obligación específica del convenio; revisar coherencia integral antes de publicar.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

N	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia	Valoración	Asignación	Tratamiento / control
2	Contratación	Legal	Deficiente verificación de idoneidad, experiencia, tarjeta profesional o existencia de otro contrato vigente con objeto igual.	Selección inadecuada, duplicidad contractual o afectación del principio de planeación.	Medio	Entidad	Verificar documentos, experiencia, antecedentes profesionales, certificación de planta y, si aplica, autorización expresa por contrato vigente equivalente.
3	Ejecución	Operacional	Retraso, cumplimiento parcial o insuficiente soporte de campañas, capacitaciones y atención jurídica.	Afectación de metas, baja trazabilidad del cumplimiento y retrasos en los pagos.	Medio	Contratista	Programación de actividades, informes periódicos, soportes verificables y seguimiento del supervisor.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

N	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia	Valoración	Asignación	Tratamiento / control
4	Ejecución	Legal	Que el contratista asuma actuaciones reservadas al Personero o a funcionarios competentes del Ministerio Público.	Riesgo de actuación sin competencia, afectación de derechos y responsabilidad institucional.	Alto	Compartido	Limitar el contrato a apoyo técnico y jurídico; la recepción formal de declaraciones y decisiones debe permanecer en cabeza del funcionario competente.
5	Ejecución	Información	Divulgación, pérdida o uso no autorizado de datos personales o información reservada de víctimas.	Vulneración de derechos, incidentes de seguridad y responsabilidad administrativa o legal.	Alto	Contratista	Cláusula de confidencialidad, acceso restringido, custodia segura, mínimo tratamiento necesario y entrega o devolución de información al cierre.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

N	Etapa	Tipo	Riesgo	Consecuencia	Valoración	Asignación	Tratamiento / control
6	Ejecución	Laboral / legal	Impartir instrucciones propias de subordinación, exigir horario laboral rígido o atribuir un superior inmediato al contratista.	Riesgo de configuración de elementos propios de una relación laboral.	Medio	Entidad / Contratista	Coordinar resultados y franjas de atención sin subordinación; mantener autonomía técnica y administrativa y canalizar seguimiento exclusivamente por la supervisión.
7	Ejecución	Operacional	Fallas de coordinación entre Municipio, supervisor y Personería para acceso a información, usuarios o espacios de atención.	Demoras e imposibilidad de ejecutar oportunamente algunas actividades.	Bajo	Compartido	Definir enlaces de coordinación, programación de actividades y mecanismos de entrega de información desde el inicio del contrato.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa. Para el presente proceso se considera razonable NO EXIGIR garantía única, atendiendo a que: (i) el objeto corresponde a servicios profesionales de naturaleza intelectual; (ii) no se pacta anticipo ni pago anticipado; (iii) los pagos se efectuarán con posterioridad a la verificación del cumplimiento; (iv) la ejecución será objeto de supervisión; y (v) los principales riesgos

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

identificados pueden ser tratados mediante controles contractuales, seguimiento y obligaciones de confidencialidad. Lo anterior no exonera al contratista de la responsabilidad derivada de sus actuaciones u omisiones.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para los procesos sometidos al Estatuto General de Contratación, no se requiere efectuar análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales cuando la modalidad de selección corresponde a contratación directa, al no existir un escenario de pluralidad de oferentes.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

Como soportes del proceso deberán incorporarse, según corresponda: (i) Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026; (iii) certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta; (iv) propuesta económica; (v); documentos de idoneidad y experiencia de la profesional; y (vi) demás documentos exigidos por la normativa y los procedimientos internos.

10. FIRMAS

Por todo lo expuesto, a 29 de agosto de 2026, la Secretaría de gobierno concluye que la contratación resulta necesaria y conveniente para satisfacer la necesidad descrita, siempre que antes de la suscripción se completen y verifiquen los datos presupuestales, la certificación de personal de planta y la inexistencia de duplicidad contractual.

Atentamente,

_____

LUIS ALBERTO QUINTERO CUELLO
Secretario de Gobierno
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: gobierno@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co